

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Tituluaren izena / Denominación del título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Energías Renovables por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Unibertsitate eskatzailea / Universidad Solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Ikastegia/ Centro	Escuela de Ingeniería de Guipuzcoa. Sección Eibar
MEC ID kodea / Código MEC ID	2502551
Data / Fecha	3 de mayo de 2024

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, (aurrerantzean, 274/2017 D), ezarritakoaren arabera.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiatzatzeko-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalak osatu dute batzordea. Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena jasotzen da, Unibertsitateak «Aldaketa atalean» egindako aldaketaren deskribapenaren arabera. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo Decreto 274/2017), ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por un Comité tal como lo establece el RD 822/2021 y el D 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité, en nueva sesión, valorado conjuntamente por todos los miembros, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en "Apartados modificación". El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.



Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:

“11 - Informe del SIGC

Se añade informe

9.3 - Solicitante

Se modifica por nombramiento de nueva titular del cargo administrativo.

9.1 - Responsable del título

Se modifica por nombramiento de nueva Responsable del título

9.2 - Representante legal

Se modifica por nombramiento de nueva Representante legal

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Adaptación al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021: se incluye la información.

Se incluye el anexo de la mención dual.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Adaptación al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021: se incluye el ámbito de conocimiento, se incluye la mención dual y se adjunta el convenio con anexos.

8.2 - Información pública

Adaptación al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021: se incluye la información.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace a la web en la que se informa sobre el SIGC.

7.2 - Procedimiento de adaptación

No aplica.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información conforme al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información.

7.1 - Cronograma de implantación

Se añade el cronograma de implantación de la actual modificación.

4.3 - Sistemas de evaluación

Adaptación al modelo de memoria establecido en el RD 822/2021: se incluye la descripción de los sistemas de evaluación.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Adaptación al modelo de memoria establecido en el RD 822/2021: se incluye la descripción de las actividades formativas y de las metodologías docentes.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se crean dos asignaturas optativas en 4º curso para la mención dual: Estancia en empresa I y Estancia en empresa II.

Se eliminan dos asignaturas optativas: Introducción al Derecho y Legislación sobre Energías Renovables, Modelos Digitales del Terreno y Sistemas de Información Geográfica.

Se cambia la denominación de 2 asignaturas: Norma y Uso de la Lengua Vasca, Comunicación en Euskara, Áreas Técnicas por, Idatzizko komunikazio zientifiko-teknikoa euskaraz y Ahozko komunikazio zientifiko-teknikoa euskaraz.

Cambio de cuatrimestre de las asignaturas Electrónica (2º curso) y Bioenergía (2º curso), manteniendo el curso.

Se modifican los resultados de aprendizaje de las asignaturas.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se actualiza la información.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el texto y se actualizan las normativas.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Adaptación al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021: se incluye la información.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Adaptación al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021: se incluye la información.

1.10 - Justificación del interés del título

Se actualiza el texto. SE ELIMINA EL ENLACE POR NO APORTAR MÁS INFORMACIÓN

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la información y se adjunta el convenio de reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

SE NOMBRA LA NORMATIVA

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Adaptación al modelo de memoria establecido en el Real Decreto 822/2021: se incluye en número total de plazas ofertadas en el centro, se modifica el número de plazas de nuevo ingreso (pasa de 80 a 70).

SE ELIMINA EL CENTRO".

Balorazioa / Valoración:

Se consideran apropiadas todas las modificaciones presentadas. Entre las modificaciones comunicadas, la Universidad solicita la inclusión de la Mención Dual, la cual está regulada por el RD 822/2021. En el informe previo emitido por Unibasq, se identificaron varias deficiencias que debían ser corregidas, teniendo en cuenta las bases específicas del modelo EHUduala diseñado e impulsado por la UPV/EHU. Se solicitaba una coordinación entre el centro que propone la inclusión de la Mención Dual y los Vicerrectorados y servicios competentes en la UPV/EHU. Además de haber corregido las deficiencias mencionadas, con la información proporcionada durante la fase de alegaciones se aclara que el diseño del total de créditos del Proyecto Formativo Común, que está previsto que se desarrollen en una entidad colaboradora (empresa, organización, institución o administración), es compatible con el cumplimiento del requisito porcentual de créditos para el Plan de Estudios establecido por el RD 822/2021 y el Protocolo de REACU. Se trata además de una cuestión relacionada con el diseño de modelo general de Proyecto Formativo Común asociado a la inclusión de la Mención Dual del RD 822/2021, y que la Universidad que ofrece el título ha definido en el marco de la II Estrategia Vasca Universidad+Empresa 2022-2026 acordada para el Sistema Universitario Vasco, tratándose de un modelo general que será evaluado por la Agencia. Asimismo, de la información aportada por el centro universitario y la Universidad se constata que en el proyecto formativo se prevé la firma de un Convenio Marco de Colaboración Educativa entre la Universidad y la entidad colaboradora en la que el alumnado desarrolle parte de su formación.

Dada su trascendencia, todas estas cuestiones como otras relacionadas que pudieran afectar a la estructuración y diseño del Proyecto Formativo Común, serán objeto de especial seguimiento en los distintos procedimientos de evaluación, pero siempre desde la perspectiva específica de los procedimientos generales de Verificación, Seguimiento, Modificación y Acreditación, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de observar las exigencias impuestas por el Ordenamiento jurídico, en general, y por la Legislación laboral, en particular.

Por último, cabe señalar que es fundamental garantizar la claridad en la información pública sobre las modificaciones presentadas, especialmente en lo concerniente a la Mención Dual regulada por el Real Decreto 822/2021. Se debe evitar la generación de confusión y de falsas expectativas y establecer un compromiso, en ese sentido, para que el centro incluya, una nota informativa tipo en el sentido transmitido por la Agencia en las reuniones del seno grupo de trabajo Universidad+Empresa relacionado con la Estrategia Vasca Universidad+Empresa para 2022-2026.